

El Presidente de la Asamblea General informó ulteriormente al Secretario General²⁹ de que había nombrado miembros del Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el apartheid en los deportes a seis de los siete Estados cuyo nombramiento se le encomendara por el párrafo 2 de la resolución F supra, a saber: BARBADOS, CANADÁ, CONGO, JAMAICA, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA y YUGOSLAVIA.

En consecuencia, el Comité ad hoc se compone de los Estados Miembros siguientes: ARGELIA, BARBADOS, CANADÁ, CONGO, FILIPINAS, GHANA, GUINEA, HAITÍ, HUNGRÍA, INDIA, INDONESIA, JAMAICA, MALASIA, NEPAL, NIGERIA, PERÚ, REPÚBLICA ARABE SIRIA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA, REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRAINA, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, SOMALIA, SUDÁN, TRINIDAD y TABAGO y YUGOSLAVIA.

31/11. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General para 1975³⁰,

Consciente de que la declaración del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, formulada el 9 de noviembre de 1976³¹, proporciona información adicional sobre los principales acontecimientos ocurridos en las actividades del Organismo,

Considerando la proyección prácticamente unánime de que la demanda mundial de energía aumentará cada vez más y tomando nota de que en 1977, año de su vigésimo aniversario, el Organismo Internacional de Energía Atómica celebrará en Salzburgo, Austria, una importante conferencia sobre la energía nuclear y su ciclo del combustible, a fin de evaluar la función general que ha de corresponder a la energía nuclear como fuente distinta de energía disponible en la actualidad,

Reconociendo los esfuerzos del Organismo Internacional de Energía Atómica por ayudar a los países en desarrollo, mediante sus programas ampliados de capacitación, a satisfacer sus necesidades de recursos humanos para los aspectos de gestión, de seguridad y técnicos de sus proyectos de energía nuclear,

Tomando nota con satisfacción de que el informe del Grupo Asesor Especial sobre Explosiones Nucleares con Fines Pacíficos, establecido por el Organismo Internacional de Energía Atómica, se ocupará de los aspectos jurídicos, de seguridad, técnicos y económicos de las explosiones nucleares con fines pacíficos, así como de los factores que entrañan el establecimiento y el funcionamiento de un servicio internacional relativo a las explosiones nucleares con fines pacíficos,

1. Toma nota del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica;

2. Acoge con beneplácito las importantes medidas adoptadas en el curso del año por el Organismo Internacional de Energía Atómica en lo que respecta a la celebración de acuerdos de salvaguardias con muchos Estados;

²⁹ Véanse A/31/474 y Add.1.

³⁰ Organismo Internacional de Energía Atómica, Informe anual para 1975 (Viena, julio de 1976); transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/31/171).

³¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 59a. sesión, párrs. 92 a 129.

3. Insta a todos los Estados a que sigan cooperando con el Organismo Internacional de Energía Atómica y a que tomen todas las medidas necesarias para promover los reconocidos esfuerzos del Organismo para desempeñar sus tareas en las diversas esferas del uso de la energía atómica con fines pacíficos, con arreglo a su Estatuto;

4. Elogia al Organismo Internacional de Energía Atómica por la función que desempeñó en la preparación del último informe sobre recursos, producción y demanda de uranio e insta a que se mantenga dicho informe en examen permanente;

5. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos del Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con sus trabajos sobre la protección física de los materiales nucleares y su estudio minucioso del concepto de centros regionales para el ciclo del combustible;

6. Pide al Organismo Internacional de Energía Atómica que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones acerca de los resultados de la conferencia de Salzburgo;

7. Pide al Secretario General que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica las actas del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General relacionadas con las actividades del Organismo.

61a. sesión plenaria
10 de noviembre de 1976

31/12. Cuestión de Chipre³²

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Chipre,

Profundamente preocupada por la prolongación de la crisis de Chipre, que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales,

Reiterando su pleno apoyo a la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la no alineación de la República de Chipre, y pidiendo una vez más la cesación de toda injerencia extranjera en sus asuntos,

Lamentando profundamente que aún no se hayan aplicado las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre,

Consciente de la necesidad de resolver el problema de Chipre sin más demora por medios pacíficos de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Reafirma sus resoluciones 3212 (XXIX) de 1º de noviembre de 1974 y 3395 (XXX) de 20 de noviembre de 1975;

2. Pide la urgente aplicación de las resoluciones antes mencionadas;

3. Pide a todas las partes interesadas que cooperen plenamente con el Secretario General a este respecto;

4. Pide al Secretario General que continúe prestando sus buenos oficios para las negociaciones entre los representantes de las dos comunidades;

5. Expresa la esperanza de que el Consejo de Seguridad estudie los pasos apropiados para la apli-

³² Véase también secc. I supra, nota 7, y secc. X.B.2 infra, decisión 31/403.